

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS****I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA****Y  
PEDRO PONTIGO SILVA**

En La Cisterna, a 13 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1., ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **PEDRO PONTIGO SILVA**, Cédula de Identidad N° 5.746.229-9, domiciliado en Avenida La Paz N° 7989, La Cisterna, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social, contrata a **PEDRO PONTIGO SILVA** para hacer cinco (5) Funciones de Circo que contempla Obra, Toldo y gradería. Con cargo al programa "Actividades Municipales", Item 21-04-004.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **PEDRO PONTIGO SILVA**, con el objeto de se presente con cinco (5) Funciones de Circo, los días:

- 1- 14 de julio 2012 a las 17:00 hrs. Gimnasio Manuel Rodríguez**
- 2- 17 de julio 2012 a las 18:00 hrs. Colegio Sergio Silva Acuña**
- 3- 18 de julio 2012 a las 18:00 hrs. Colegio Esperanza Joven**
- 4- 19 de julio 2012 a las 18:00 hrs. Colegio Antu**
- 5- 20 de julio 2012 a las 18:00 hrs. Colegio Oloç Palme**

El desarrollo y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$2.944.444 .- bruto por las cinco (5) presentaciones ya mencionadas, a lo que se le debe retener el 10% de impuesto de Ley de Rentas.

**CUARTO:** Para garantizar la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

**QUINTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

**SEXTO** La contratada reconoce saber o constarle que la personería de don Santiago Rebolledo Pizarro consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal, del 06 de diciembre de 2008.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



  
**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE

  
**PEDRO PONTIGO SILVA**  
5.746.229-9

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

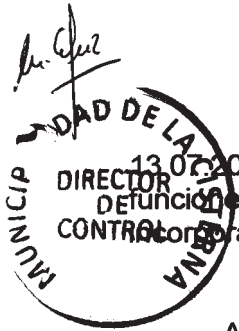
- 1.- El Memorandum N° 574 de fecha 02.08.2012 del Director de Asesoría Jurídica a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13.07.2012 suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Pedro Pontigo Silva;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 13.07.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Pedro Pontigo Silva, para realizar cinco funciones de circo, las que contemplan: obra, toldo y graderías, el que se adjunta y se entiende como anexo al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO  
Director de Adm. y Finanzas  
Por Orden del Alcalde